



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

632-09

11 DIC 2009

Salta,
Expediente N° 12.087/09

VISTO:

La Resolución N° D-494/09 de esta Facultad, a través de la cual se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, a favor de la Sra. Ilda del Milagro GERONIMO, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en la División de Personal, a partir del 01 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2.009; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en la mencionada área, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
A CARGO DE DECANATO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO**, D.N.I. N° 12.957.082, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 30 de Diciembre de 2.009.

ARTICULO 2°: La imputación de las horas extras autorizada en el Artículo 1° se financiará con fondos de funcionamiento.

ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
 Tel. Fax 0387-4255456
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

632-09

11 DIC 2009

Salta,
 Expediente N° 12.087/09

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

DR. CECILIA PIÑ DE MARTÍN
SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



Lic. MARÍA L. PASSAMAI DE ZEITONE
VICE-DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud

Que la referida resolución N° 236/07, que reglamenta el uso de la...
 POR ELLO en uso de las facultades conferidas...
 LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º. Otorgar el auspicio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, para el "46º Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología" organizado por la Asociación Salteña y la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología a realizarse en Salta durante los días 29 de noviembre al 02 de diciembre 2009.

Artículo 2º. Hágase saber y remítase copia a Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología y a la Asociación Académica de esta Universidad a sus efectos.

RECEBIÓ
 [Firma]
 [Firma]

DR. CECILIA PIÑ DE MARTÍN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud

